

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en concesión la parcela ubicada en el predio de la represa Almirante Brown cuya nomenclatura catastral en Sección C Manzana 747 Parcela BJ sobre Ruta Nº 5, cincuenta (50) metros Norte veinte (20) metros y de Propiedad Pública Municipal al señor Carlos Torres, D.N.I. Nº 10.028.746.-
- **ARTICULO 2º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que autorice al concesionario que en la parcela descripta en el Artículo anterior construya un Carro Bar.-
- **ARTICULO 3º.-** Notifíquese que dicha concesión es de cinco (5) años. El concesionario se hará cargo de la limpieza, forestación y mantenimiento del predio.-
- **ARTICULO 4º.-** Tomen conocimiento, registren, protocolicen, por Escribanía y Direcciones de Rentas, Espacios Verde y Catastro Municipal.-
- **ARTICULO 5º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado a tomar posesión de dicho terreno si el concesionario no cumple con lo establecido en el Artículo 3º, en el plazo de a un (1) año.-
- **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún día del mes de Noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Jorge Enrique ESCUDERO).-

g.d.